ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de Ley 80 de 1993 así como en lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con los Decretos Ley 019 de 2012 y el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la ley 1450 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 el Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad **-** SENA Regional Chocó, requiere contratar por medio del procedimiento de **MÍNIMA CUANTÍA** en desarrollo de lo dispuesto y reglamentado por la Subsección 5, Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales elaborarán los estudios previos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de 1991 en su artículo 2 establece "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.*"

De manera seguida el artículo 42° constitucional, establece a la familia como núcleo fundamental de la sociedad, razón por la cual, se incluye al grupo familiar dentro de los programas de bienestar social de la entidad.

En virtud de los preceptos constitucionales, se expidió la Ley 1857 de 2017, modificatoria de la Ley 1361 de 2009 "*Por la cual se crea la Ley de Protección Integral a la Familia*", estableció en su artículo 1, "*La presente ley tiene por objeto fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad".*

En desarrollo del objeto se contempla como deber del Estado proveer a las familias y a sus integrantes, herramientas para potenciar sus recursos afectivos, económicos, culturales, de solidaridad y criterios de autoridad democrática, de manera que los programas de atención a la familia y a sus miembros prioricen su unidad y la activación de recursos para que funcione como el instrumento protector por excelencia de sus integrantes.".

Por su parte, el artículo 20 del decreto 1567 de 1998 establece que "*los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su calidad de vida y de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la Entidad en la cual labora. Y tendrá derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los empleados de la entidad y sus familias*".

Igualmente, dispone el artículo 70 del Decreto 1227 de 2005, que: "[…] *Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:*

1. Deportivos, recreativos y vacacionales.

2. Artísticos y culturales.
3. Promoción y prevención de la salud.
4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.
5. Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados.

Parágrafo 1º. Modificado por el Decreto Nacional 4661 de 2005. "Los programas de educación no formal y de educación formal básica primaria, secundaria y media, o de educación superior, estarán dirigidos a los empleados públicos.

También se podrán beneficiar de estos programas las familias de los empleados públicos, cuando la entidad cuente con recursos apropiados en sus respectivos presupuestos para el efecto".

Parágrafo 2º. Modificado por el Decreto 051 de 2018, art. 4. "Para los efectos de este artículo se entenderá por familia el cónyuge o compañero(a) permanente, los padres del empleado y los hijos hasta los 25 años o discapacitados mayores, que dependan económicamente del servidor."

A su vez, el artículo 7 del Decreto 752 de 1984, establece "*Los organismos y las entidades de la administración pública establecerán para los servidores públicos y sus familias programas de bienestar social con el objeto de elevar su nivel de vida y de propender por su mejoramiento social y cultural de conformidad con el decreto extraordinario 3129 de 1968 / Los programas de bienestar social se diseñarán para el beneficio general y a ellos deberá tener acceso todos los empleados".*

Fue así como el SENA estableció que para cada vigencia destinaría recursos para las diferentes actividades que fomentarán el desarrollo de la familia, con base en lo establecido en el artículo 45 del Decreto 1014 de 1978 "*El SENA, tanto en la Dirección General como en cada una de sus Regionales, presupuestará para cada vigencia una partida que permita adelantar actividades deportivas, culturales, recreativas y sociales, con el fin de contribuir al desarrollo integral del empleado y su familia. Dicha partida se presupuestará con base en una programación previa de este tipo de actividades y en la medida en que los recursos financieros lo permitan*".

Por lo anterior, y dado que la Regional no cuenta con personal para prestar el servicio, se hace necesario "*Contratar el apoyo logístico para la realización de las actividades de fin de año de los funcionarios de la Regional Choco, dentro del marco del Plan de Bienestar Social vigencia 2020..".*

Por todo lo anterior, la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es contratando el servicio de los bienes requeridos, con un proveedor que cumpla con las condiciones jurídicas, económicas, y de calidad establecidas por la entidad contratante y de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, habiéndose determinado que la opción más favorable para suplir tal necesidad es a través de la

celebración de un contrato de Apoyo Logístico para la adquisición de tales elementos en las cantidades requeridas y de acuerdo con las especificaciones técnicas determinadas en el presente documento.

Que en el Almacén de la Regional no hay existencia o disponibilidad de los bienes objeto del proceso de selección. Por lo anterior y con el fin de satisfacer la necesidad descrita, la Regional Chocó considera conveniente y necesario adelantar la contratación de un proceso para la prestación de dicho servicio.

Que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2020.

Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad.	**Línea 876 y Código 27-9522-809**

2. OBJETO

Contratar el apoyo logístico para la realización de las actividades de fin de año de los funcionarios de la Regional Choco, dentro del marco del Plan de Bienestar Social vigencia 2020.

2.1 TIPO DE CONTRATO

Conforme al Decreto 803 de 2013 y en su artículo segundo reglamentó lo que se debe entender como Contrato de Catering

"*Articulo 2.- Servicios de alimentación prestados bajo contrato catering excluidos del impuesto nacional al consumo y gravados con el impuesto sobre las ventas. De conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 426 del Estatuto Tributario, y en el parágrafo del artículo 512-8 del mismo Estatuto, los servicios de alimentación institucional o alimentación a empresas, prestados bajo contrato catering, entendido éste como el suministro de comidas o bebidas preparadas para los empleados de la empresa contratante, se encuentran excluidos del impuesto nacional al consumo y gravados con el impuesto sobre las ventas a la tarifa general."*

De conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 426 del Estatuto Tributario, y en el parágrafo del artículo 512-8 del mismo Estatuto, los servicios de alimentación institucional o alimentación a empresas, prestados bajo contrato catering, entendido este como el suministro de comidas o bebidas preparadas para los empleados de la empresa contratante, se encuentran excluidos del impuesto nacional al consumo y gravados con el impuesto sobre las ventas a la tarifa general; lo cual lo hace aplicable al Régimen Común.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del contrato deberá desarrollarse en el marco de las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO		IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1	DIC	TALLERES DE MANUALIDADES (adornos navideños, mandalas).	Se ejecutaran talleres virtuales con los funcionarios y su grupo familiar: Adornos navideños, el proveedor suminstrará los insumos o materiales necesarios para la eñaboración de los mismos (telas, pegante, escarchas, aplicaciones, encajes, hilos, figuras en flores y demás); la familia elaborará 3 arrreglos navideños (uno de pared, uno de centro de mesa de sala y uno para mesa de comedor) y el instructor que enseñará a los participantes la elaboración de los objetos navideños. Se recomienda a la señora Graciela Vallejo, instructora SENA con gran experiencia en el área y en la elaboración de artesanias y decoraciones en la modalidad virtual.	UNIDAD	69		
2	DIC	DESPEDIDA DE FIN DE ANO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA REGIONAL	Se realizará una cena, para tres (3) grupos de funcionarios de 23 personas cada uno en horarios diferentes, por dos (2) horas para cada grupo; para ese evento el proveedor dispondrá de un restaurante o un sitio que cumpla con las medidas de aislamiento y bioseguridad ó que cuente con espacios donde se pueda realizar el evento con los tres (3) grupos en forma simunaltanea; la actividad incluye: - Decoración del lugar. - Cena: plato de entrada, un plato principal con dos carnes, porción de vegetal, porción de carbohidratos, postre y bebida hidratantes. - Amenización con un grupo de música variada. -Animación con premiación para los tres grupos: Horno microhondas, extractor de jugos, vajilla de 20 piezas, juego de refractarias, juegos de tohallas, licuadoras, juegos de cubiertos en material plata (igual número de premios para cada grupo)	UNIDAD	69		
TOTAL							

2.2.1. Condiciones Técnicas Esenciales:

- El SENA se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades solicitadas sin que exceda el presupuesto oficial.

- Los elementos ofertados deben ser nuevos y de excelente calidad. Se adjunta la lista de materiales para el taller navideño

- Oferta técnica de los bienes que respondan a las especificaciones y uso que se identifican

- Una vez adjudicado el contrato el contratista remitirá a la líder de comunicaciones todo lo relacionada con la imagen corporativa de la Entidad para su aprobación.

- Los refrigerios serán entregados únicamente dentro del perímetro urbano de la ciudad de Quibdó y previamente se informará al proveedor el lugar exacto de entrega de cada refrigerio.

- La oferta debe dar cumplimiento de las normas técnicas legales vigentes aplicables, de seguridad y políticas ambientales exigidas en el sector y categorización en el que se encuentran incluidos los bienes

- Teniendo en cuenta que se requiere entrega en sitio, es preciso que se prevea la logística de entrega.

- La propuesta económica debe incluir como parte del costo por ítem, todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución que se prevé e indica (Impuestos, transporte, cargue, descargue, entrega

- Cuando el SENA requiera durante la ejecución del contrato el suministro de un ítem o servicio no previsto en el presente proceso y en consecuencia en la oferta económica, presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento:

a) EI contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el artículo solicitado especificándolo detalladamente.

b) EI supervisor del contrato aportará por lo menos dos (2) cotización del mercado que considere adecuadas.

c) Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima de los valores puestos en consideración por el Supervisor de acuerdo con la verificación, se procederá a la realización del promedio aritmético con los precios aportados por la Entidad para establecer el valor promedio del mercado (siempre y cuando sean valores promediadles, para tal efecto se aplicarán funciones que permitan verificar si los datos son aptos para promedio), el valor que resulte será de obligatorio cumplimiento para el contratista.

PARÁGRAFO 1: Cualquier solicitud de elementos no previstos que se requiera en ejecución del contrato deberá contar con la aprobación previa y escrita del Supervisor, quien será responsable de verificar la relación de los ítems no previstos con el objeto contractual y con la necesidad planteada en los documentos del proceso.

- El SENA verificará que el valor unitario por elemento no sea superior al precio unitario fijado como **VALOR TOPE**, establecido en el estudio de mercado**.** Las propuestas que sobrepasen dicho valor quedaran inhabilitadas.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
90000000	90100000	90101800	90101801	COMIDAS PARA LLEVAR PREPARADAS PROFESIONALMENTE
93000000	93140000	93141700	93141701	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES
90000000	90100000	90101600	90101603	SERVICIOS DE CATERIN

4. ANALISIS DEL SECTOR

Para dar cumplimiento al decreto 1082 de 2015 se establece un análisis al sector sobre la oferta y la demanda del sector tecnológico:

- Conocer las características de las empresas que conforman el segmento del mercado que tienen la capacidad de suplir la necesidad de contratación en este centro de formación.

- Determinar las variables técnicas y/o financieras que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.

- Establecer precios referentes en el mercado y el presupuesto del servicio a contratar tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del mercado.

4.1. Análisis De La Oferta

Los colombianos no son ajenos a la industria de los eventos. Todos han participado en alguna reunión, congreso, convención o feria entre otro tipo de programas, pero muy pocos conocen verdaderamente el impacto que estos encuentros tienen en la sociedad y en la economía de un país.

Aun cuando hoy en día existe un mayor reconocimiento de la industria a nivel global, todavía, en Latinoamérica, los estudios para demostrar su importancia económica han sido casi inexistentes.

El pionero en ese aspecto fue Estados Unidos, encabezado por el Convention Industry Council (CIC) quien en el 2009, en asocio con Pricewaterhouse Coopers (PwC) desarrolló uno de los primeros estudios que demostró el impacto que la industria de los eventos tiene realmente en su economía.

Los resultados saltaron a la vista: Estados Unidos generó 1,7 millones de trabajos, US$263.000 millones en gastos directos, US$106.000 millones en contribución al Producto Interno Bruto (PIB), US$60.000 millones en ingresos de trabajo, US$14 300 millones en ingresos fiscales federales y U$11.300 millones en ingresos por impuestos locales.

Estas cifras, colocaron al segmento de reuniones y eventos en la posición número 10 en contribución a. PIB, superando sectores como el automotor, transporte aéreo y otras industrias más reconocidas.

La generación de estos estudios ha sido imitada por otros países como Canadá, España y Reino Unido, por mencionar tan solo algunos; sin embargo en Latinoamérica son pocos los destinos que lo hacen. En el caso Colombiano, según sus estadísticas, el turismo de eventos representa el 18% de la actividad turística del país, la cual contribuye casi al 7% del PIB.

Gracias a estas contundentes cifras, el turismo es una prioridad para el Gobierno Nacional, lo que les ha permitido crecer y elaborar una estrategia nacional de atracción del turismo de reuniones y de convenciones en Colombia

Hoy en día, más países están centrando su atención en el desarrollo de estadísticas de la industria como herramienta para comprobar su valor y su impacto económico, abriendo el campo para su desarrollo y promoción adecuada.

En Colombia se ha visto un crecimiento constante en los últimos años, gracias al trabajo mancomunado del sector público-privado en cabeza de entidades como Procolombia y los Burós de Convenciones de varias ciudades del país. Sin embargo, es vital que estudios como estos se lleven a cabo, más aún cuando vemos que la tendencia continúa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, La entidad procede a realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica, para lo cual deja constancia en el presente documento.

- **Impacto económico y social del COVID-19 en Colombia**[1]

Colombia y el mundo están viviendo una situación sin precedentes. El nuevo coronavirus (COVID-19) se ha propagado a casi todos los países, contagiando a casi un millón de personas (según los limitados datos que tenemos) y produciendo miles de muertes directas e indirectas. En Colombia, el gobierno ha tomado medidas tempranas para combatir la pandemia, incluyendo la implementación de una cuarentena nacional obligatoria. El país afronta dos retos enormes: la necesidad de contener el virus para proteger la vida de sus ciudadanos y el desafío de reactivar la economía nacional. ¿Cuál es el balance perfecto? ¿Existe un plan postcrisis? ¿Cuáles son las implicaciones del COVID-19 en materia de seguridad? ¿Qué rol debe jugar el gobierno, el sector privado y la sociedad civil para contrarrestar esta crisis económica y de salud pública?

[1] HTTPS://WWW.ATLANTICCOUNCIL.ORG/EVENT/IMPACTO-ECONOMICO-Y-SOCIAL-DEL-COVID-19-EN-COLOMBIA/

- **Así está el panorama del sector de eventos en Colombia[2]**

Se estima que más de 1.800.000 trabajadores se han visto afectados por la cancelación de eventos en el país. El sector agrupa más de 52 categorías y aporta el 2.7% al PIB nacional.

Satori Sochandamandou, presidenta de Asocolwep (Asociación Colombiana de Profesionales en Eventos), afirma que el sector que representa y las más de 52 categorías que agrupa son una sinergia necesaria para el crecimiento económico del país. Argumenta que su misión es reunir al gremio de los profesionales del sector de los eventos privados, corporativos y públicos garantizando que las personas de la industria se profesionalicen, y tengan éticas de contratación, cumplimiento y servicio.

Ante la pandemia del COVID-19 el sector ha radicado ante el Gobierno nacional los protocolos de bioseguridad para volver a retomar sus labores de manera progresiva, y sin que siga generando los efectos negativos que hoy ha causado en más de un millón de trabajadores.

1. ¿Cómo estaba el panorama del sector de eventos en el país antes de la pandemia?

El sector de eventos en Colombia - que hace parte del sector Turismo- estaban considerados como el nuevo petróleo del país. En Colombia se realizaban un promedio de 1800 eventos semanales de diferentes tipos: sociales, corporativos y culturales, entre otros.

El promedio de un evento social en Colombia está entre 45 a 60 millones de pesos, de estos eventos se articula una cadena productiva donde hay más de 52 categorías donde se destacan: lugares para eventos (hoteles, haciendas, clubes, centros de convenciones, parques, bares y restaurantes), decoración (alquiler de mobiliario, flores, estructuras), producción audiovisual (fotógrafos, videógrafo, tarimas, estructuras, escenarios, empresas de producción e iluminación), servicio (meseros, bar tenders, logística, limpieza, hostes, protocolo), música (DJ´s, orquestas, cantantes, sinfónicas), planeadores (coordinadores, planeadores, gerentes de proyectos) performance (bailarines, actores, cómicos, magos), transporte (para la producción, para los clientes, para invitados, para bodas destino).

De igual forma en estas categorías se incluyen iglesias, aerolíneas, joyeros, empresas de confección de vestidos de novia y otros, trajes de novio, marroquinería, accesorios, y empresas turísticas, entre otros.

2. ¿Cuál es el aporte que representa para la economía colombiana?

El aporte en empleos directos e indirectos es de aproximadamente 1´800,000 personas entre independientes y fuerza de trabajo. El gremio de los eventos es supremamente diverso, así como sus rubros, los más representativos son espectáculos, MICE (reuniones, incentivos, conferencias y exposiciones) y eventos sociales que aportan a la economía del país más de 15 billones de pesos, representando el 2.7% del PIB.

3. ¿Qué tipo de actividades hacen parte de lo que se conoce como organización de eventos profesionales?

[2] HTTPS://WWW.ELESPECTADOR.COM/NOVEDADES/PANORAMA-DEL-SECTOR-EVENTOS-EN-COLOMBIA/

Dentro del concepto general de eventos existe una diferenciación entre las categorías: bodas nacionales e internacionales, bodas LGBT, eventos corporativos, MICE, eventos culturales, deportivos, entretenimiento, académicos y turísticos. Los cuales deben contar con profesionales formalizados, certificados y avalados para su ejecución y producción.

4. ¿De qué manera se han visto afectados por la pandemia del coronavirus?

El COVID-19 ha generado un impacto significativo en la industria de los eventos ya que fue el primer sector que tuvo que cerrar y al único que el Gobierno realmente no ha tenido en cuenta para generar políticas públicas de una posible reactivación. En el momento no es permitido la realización de ningún evento social, cultural, privado o público ni en casa ni en ningún lado. Estamos en una burbuja de incertidumbre, es por esto que Asocolwep presentó el protocolo de bioseguridad en eventos el cual trabajó con otras agremiaciones, entidades públicas y privadas para generar soluciones acatando las medidas de protección de la vida humana para una reactivación responsable.

Los proveedores en eventos y sus clientes nacionales e internacionales se encuentran en standby esperando una comunicación por parte del Gobierno colombiano, tan sólo en el primer fin de semana del anuncio del presidente, en Bogotá la cancelación de los eventos representó más de 2 mil millones de pesos en pérdidas únicamente en eventos sociales, sin tener en consideración los conciertos y demás actividades programadas para ese fin de semana.

Los profesionales de esta industria están innovando para una celebración de eventos a menor escala utilizando los protocolos que se crearon para cada uno de los rubros, el uso de la tecnología y soluciones responsables para que celebren en casa. Existen empresas como The EventBox que realizan las bodas y otros eventos de forma virtual, ellos se encargan del streaming, la preparación de alimentos y la decoración - la cual llega a la casa de los anfitriones y simultáneamente a la de los invitados - donde con un cuidado importante y manteniendo los protocolos de bioseguridad se realizan las celebraciones acatando las medidas exigidas por el Gobierno.

5. ¿Qué acciones han tomado hasta el momento para hacer frente a esta situación?

Estamos tratando de aguantar lo que más se puede, capacitándonos y preparándonos para obtener el sello de calidad y seguridad SAFE4YOU que les garantiza a los clientes que estas empresas son formalizadas, operan bajo el marco de la ley, realizaron su capacitación de bioseguridad para eventos y en el rubro que les compete en adición a la implementación de esos protocolos para su empresa y todo el equipo de trabajo. La vida es sagrada y nosotros debemos ser parte de esta conciencia de protección.

6. ¿Qué tipo de protocolos de bioseguridad hacen parte del alistamiento para retomar labores?

Este protocolo está enfocado a cómo deben funcionar los eventos con un plan de reapertura gradual que tiene un proceso un poco largo, pero debemos asegurarnos de que estamos haciendo las cosas bien.

No todos los proveedores tienen la forma de implementar los procesos para la realización de los eventos, nos enfocamos en los lugares que son los que nos darán la pauta. Para espacios con menos de 50 invitados proponemos que se haga una reactivación cada dos semanas, empezando por abrir hoteles y centros de convenciones y terminando con la apertura de cines, teatros y lugares para conciertos. Esto significa que la primera fase de la apertura gradual tiene una duración de 8 semanas. La fase dos es para el 50% de capacidad y está en el mismo orden de duración de 8 semanas, y la fase tres es para el 75% a 100% de capacidad la cual dura 8 semanas hasta una reapertura total.

Como presidenta de la Asociación y basada en las reuniones que se han tenido con el Gobierno enviamos un mensaje claro: estamos en etapa de alistamiento, preparando a los proveedores del sector en todos los temas de bioseguridad de forma responsable para que en el momento de reapertura se cumpla con todo lo estipulado. Asegurando así no solo la seguridad de nuestros clientes y de sus invitados sino de todas las personas que trabajan día a día en esta industria.

4.2. ANALISIS DE LA DEMANDA

EL SENA Regional Choco, para adelantar el respectivo estudio, efectuó las consultas pertinentes en la siguiente página web:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP (WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO).

Lo anterior, con el objetivo de tomar como referencia las empresas que participan activamente en procesos de contratación, con similar objeto, modalidad de selección, presupuesto asignado y plazo de ejecución.

Año / N° Contrato	Contratista	Regional	objeto	Valor	Plazo
CO1.PCCNTR.1636783 - 2020	MULTISUMINISTROS SUR ANDINA	REGIONAL PUTUMAYO	Contratar los servicios de un operador logístico para cumplir con la ejecución del Plan de Bienestar de Funcionarios del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima de la Regional Putumayo	47.729.957 COP	03 MESES
8-2368-2019	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANQUILLA-COMBARRANQUILLA	REGIONAL ATLANTICO	Contratar la prestación de servicios como operador logístico para la organización y realización del Encuentro Regional de Promoción y Apropiación de Competencias Blandas en los diferentes procesos de formación dirigida a los Instructores y Funcionarios Administrativos de SENA Región Caribe durante los días 9 y 11 de octubre de 2019 en la ciudad de Barranquilla	$29,520,709	12 DÍAS
2018-373	TORRES Y FIGUEROA COMPANY SAS	REGIONAL CHOCÓ	Apoyo logístico para el taller de intervención calidad de vida en el trabajo - clima organizacional dirigida a funcionarios del Sena Regional Chocó	$6,368,700	05 DÍAS
2018-951	MARTÍNEZ Y ASOCIADOS S.A.S	REGIONAL BOYACA	Contratar con una persona jurídica o natural, el apoyo logístico para la realización de dos (2) jornadas Outdoor training de aprendizaje vivencial para intervención de riesgo psicosocial y clima organizacional, dirigida a funcionarios y contratistas del SENA – Regional Boyacá.	20.000.000	30 DÍAS

2017-1274	ROBERTO GONZALEZ CUTA	REGIONAL BOYACÁ	Contratar con una persona jurídica o natural, los servicios logísticos de la gestión de eventos para la realización de una jornada outdoor de aprendizaje vivencial manejo del estrés y taller de programación neurolingüística para funcionarios y contratistas que hacen parte del Sistema de Vigilancia Epidemiológico del Riesgo Psicosocial del SENA – Regional Boyacá.	$18,213,716	05 DÍAS

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para cumplir las obligaciones de la presente contratación es por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($38.640.000) M/CTE**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Presupuesto a monto agotable:	
SI **X**	NO
Justificar su elección: El presente proceso de selección se realizará por el sistema de precios unitarios a monto agotable, es decir la propuesta debe presentarse para cada ítem, y el valor total de la contratación será hasta el monto del presupuesto asignado al presente proceso de selección; previa justificación de la necesidad y AUTORIZACIÓN del Director Regional.	
ANÁLISIS QUE SOPORTA VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	
Análisis Técnico Y Económico De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor estimado del contrato debe estar soportado en un estudio de mercado realizado por la entidad, así mismo el Manual de Contratación Administrativa (GCCON-M-001) versión 4, del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, establece que en los estudios de mercado que se realicen para determinar el presupuesto oficial estimado de una contratación, se pueden incluir algunas de las siguientes metodologías: cotizaciones, consulta en páginas web especializadas, indexación de precios históricos, contrataciones realizadas en el mismo periodo, precios regulados, panel de expertos, etc. -**ESTUDIO TECNICO**: Es procedente efectuar la contratación toda vez que las condiciones técnicas enunciadas en el presente estudio permitirán satisfacer las necesidades. -**ESTUDIO ECONOMICO**: El análisis económico se realiza a través de cotizaciones estableciendo expresamente que la cotización no genera compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección. El valor estimado del contrato se determinó de acuerdo a lo establecido en la **circular N°3-2013-000133** utilizando la(s) siguiente(s) opción(es): **Solicitud de Cotizaciones**: la cual se publicó en la plataforma transaccional Secop II PROCESOS N° **SIP-059,** y como resultado de ese estudio de mercado se recibieron Dos (2) pre-cotizaciones así: .	

ITEM	DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO		IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO-01	VALOR UNITARIO-02	PROMEDIO UNITARIO	SUBTOTAL
2	DIC	TALLERES DE MANUALIDADES (adornos navideños, mandalas).	Se ejecutaran talleres virtuales con los funcionarios y su grupo familiar: Adornos navideños, el proveedor suminstrará los insumos o materiales necesarios para la eñaboración de los mismos (telas, pegante, escarchas, aplicaciones, encajes, hilos, figuras en flores y demás); la familia elaborará 3 arrreglos navideños (uno de pared, uno de centro de mesa de sala y uno para mesa de comedor) y el instructor que enseñará a los participantes la elaboración de los objetos navideños. Se recomienda a la señora Graciela Vallejo, instructora SENA con gran experiencia en el área y en la elaboración de artesanias y decoraciones en la modalidad virtual.	UNIDAD	69	$ 270.000	$ 280.000	$ 275.000	$ 18.975.000
3	DIC	DESPEDIDA DE FIN DE ANO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA REGIONAL	Se realizará una cena, para tres (3) grupos de funcionarios de 23 personas cada uno en horarios diferentes, por dos (2) horas para cada grupo; para ese evento el proveedor dispondrá de un restaurante o un sitio que cumpla con las medidas de aislamiento y bioseguridad ó que cuente con espacios donde se pueda realizar el evento con los tres (3) grupos en forma simunaltanea; la actividad incluye: - Decoración del lugar. - Cena: plato de entrada, un plato principal con dos carnes, porción de vegetal, porción de carbohidratos, postre y bebida hidratantes. - Amenización con un grupo de música variada. - Animación con premiación para los tres grupos: Horno microhondas, extractor de jugos, vajilla de 20 piezas, juego de refractarias, juegos de tohallas, licuadoras, juegos de cubiertos en material plata (igual número de premios para cada grupo)	UNIDAD	69	$ 300.000	$ 270.000	$ 285.000	$ 19.665.000
TOTAL									**$ 38.640.000**

6. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:	**C-3603-1300-14-0-3603025-02 Adquisición de Bienes y Servicios**

Número de CDP o de Vigencia Futura:	**2420**	**Fecha de Vencimiento:**	**31/Dic/2020**	**Valor**	**$ 211.762.606**

7. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA,** con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.2.2, y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Se contratará mediante una invitación pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el MENOR PRECIO de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato de **COMPRAVENTA,** mediante **ACEPTACIÓN DE OFERTA,** una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación pública.

8. OBLIGACIONES

a) OBLIGACIONES GENERALES

Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.

1. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
2. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
3. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
4. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.

6. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la Entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
7. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a SENA por el incumplimiento del contrato.
8. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
9. Las demás que se deriven directamente del objeto contractual.

b) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El Contratista, se obliga con el SENA a la ejecución de las siguientes obligaciones específicas:

1. Proveer el servicio de óptima calidad.
2. El servicio de alimentación debe cumplir las normas sanitarias para la manipulación de alimentos.
3. El oferente debe garantizar que todos los insumos utilizados en la preparación de los alimentos sean de excelente calidad, teniendo presente la fecha de vencimiento de los productos industrializados y empacados, absteniéndose de suministrar los que no cumplan con este requisito.
4. Los alimentos deben ser preparados con una antelación que permita garantizar la frescura de los mismos.
5. Los alimentos deben ser entregados o servidos en el sitio, cumpliendo con la cantidad solicitada en el lugar, hora y fecha señalados por el supervisor del contrato.
6. El contratista deberá mantener en todo momento delimitadas zonas de seguridad y salidas de emergencia en el balneario y/o sitio donde se va realizar el evento.
7. El contratista deberá disponer de un sistema de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que allí se generen
8. Mantener los protocolos de bioseguridad establecidos por la Entidad.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejerza la supervisión.
10. Presentar de manera oportuna las facturas para el trámite de pago, con los precios ofertados.
11. Cumplir con las políticas que en materia ambiental y de Seguridad Y Salud Ocupacional tenga implementada la Entidad.
12. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
13. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.
14. Las ofertas deben contener el total de los ítems solicitados.
15. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
16. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

17. El SENA efectuará al oferente las retenciones que en materia de impuestos y contribuciones tenga establecida la Ley.
18. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral.
19. Conforme a la Circular SENA No: 01-3-2020-000193 del 28/10/2020, se aplicarán los Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores
20. Atender el llamado de la Entidad para la suscripción de la respectiva acta de inicio y liquidación del contrato.
21. El contratista tendrá en cuenta la resolución 666 del 2020 del SENA para mitigar el Covid-19
22. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

1. Pagar al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago estipulada en este contrato.
2. Prestar la mayor colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
3. Poner a disposición del contratista la información requerida y oportuna, cuando se requiera para la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

10	**Días** Calendarios	.	**Meses**	.	**Años**

Contados a partir de:	El cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (Registro presupuestal y aprobación de las garantías), o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, sin exceder el 31 de diciembre de 2020.

9.1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en:	El SENA Regional Chocó CRNIB, ubicado en la Carrera 1 No. 28-71, en la Ciudad de Quibdó.

10. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato.	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	100%	Radicación de la factura por parte del Contratista, previo de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de los siguientes documentos, los cuales una vez expedidos conforme a la Ley, se hará efectivo el pago dentro de los 20 días siguientes a la presentación dela factura: · Factura o documento equivalente. · Informe detallado y soportado de actividades. · Documento que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, o documento que acredite que se encuentra exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje -SENA y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, según el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012. Cuando se trate de personas jurídicas esta acreditación se debe presentar firmada por el Revisor Fiscal si hubiere lugar, o por el Representante Legal. · Se dará trámite de pago una vez se expida el acta de recibido a satisfacción por el Supervisor del Contrato y cumplidos los requisitos exigidos, previa deducción de los impuestos, retenciones, multas y descuentos a que hubiere lugar. · Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. · Con la firma del contrato, el proponente acepta expresamente la forma de pago establecida por la Entidad. · Rut con fecha de impresión menor a 180 días. · Certificación de cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor de 30 días. · Las notas de ingreso al Almacén de la Regional de los bienes objeto del contrato (si hay lugar a ello). · Certificación del supervisor del contrato aceptando a satisfacción el servicio, donde conste el cumplimiento de los requisitos establecidos.

11. SUPERVISION

Las competencias técnicas para ejercer una vigilancia y control adecuado, quién actuará conforme lo establecido en el marco normativo vigente, así como lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría V.4, Código GCCON-M-002 del 30 de abril de 2018

En razón a lo anterior, la supervisión será ejercida por el funcionario que designe el Director Regional, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.4, Código GCCON-M-002 del 30 de abril de 2018.

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

REQUISITOS HABILITANTES

Los oferentes en su Oferta deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnica establecidos en el presente capitulo.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el único factor de escogencia es el precio, por ser adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad. En todo caso, se seguirán las reglas previstas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA.	Cumple /No cumple.
REQUISITOS TÉCNICOS DE HABILITACIÓN	Cumple / No cumple
OTROS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	Cumple / No cumple

CAPACIDAD JURÍDICA

Los oferentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

a. Fotocopia del documento de identidad del oferente persona natural o cedula de extranjería y/o del representante legal del oferente persona jurídica.

b. Fotocopia del RUT Actualizado, con fecha de impresión menor a 180 días, en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto del presente proceso de selección y con las condiciones técnicas exigidas en el numeral 1 del presente documento.

c. Presentar Certificado de Existencia y Representación Legal, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, y el objeto del certificado deben guardan relación con el objeto contractual; adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

I. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de selección y en el contrato que de él se derive.

II. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior al plazo

de ejecución del contrato y un (1) años más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo, conforme al Artículo 6 Ley 80 de 1993.

III. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.

d. Si la participación es en forma conjunta, los Consorcios o Uniones Temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; para el efecto debe adjuntar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

e. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado **(Anexo correspondiente**), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural oferente.

f. Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA (Contratación de aprendices), cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista.

g. Verificación de inexistencia de antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios (Contraloría, Procuraduría, Personería y Policía Nacional).

 Ni el oferente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y Personería y antecedentes de Policía Nacional, que para el efecto consulte el SENA.

h. Verificación del pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia. Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, no obstante el SENA verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional HTTPS://SRVPSI.POLICIA.GOV.CO/PSC/FRM_CNP_CONSULTA.ASPX

i. De conformidad con lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y al Art. 25, parágrafo 1 y 2 de la Ley 1607 de 2012, adicionado por el Art. 19 de la Ley 1739 de 2014, y el art. 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente y el contratista, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante copia del último pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si a ello hubiera lugar, que corresponda al período vigente a la fecha del cierre de la invitación, para lo cual deberá adjuntar a la Certificación la fotocopia del último recibo y planilla de pago con el fin de verificar dicha información. Tratándose de personas jurídicas, el presente requisito se cumple con la presentación de certificación expedida por el Representante Legal o el

Revisor Fiscal, según sea el caso, en el que conste que se encuentra al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales y deberá anexar la última planilla de pago al sistema de Seguridad Social Integral, que demuestre encontrarse a PAZ y SALVO. La persona natural deberá anexar certificación escrita donde manifieste bajo la gravedad de juramento si está al día en el pago de aportes parafiscales y seguridad social integral al igual que deberá anexar la última planilla de pago al sistema. El SENA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada en el portal del Ministerio de la Protección Social; de encontrarse falsedad en la información, la oferta será objeto de rechazo. Por tratarse de un mandato legal, para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los participantes deberá acreditar el documento solicitado. Para el caso del SENA, es obligación encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales, el cumplimiento de la cuota de aprendices y pago de multas impuestas por la entidad y por el Ministerio de la Protección Social. En el evento en que se encuentre en mora por cualquiera de estos conceptos, la oferta será evaluada como NO CUMPLE JURIDICAMENTE. NO PODRÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO LOS PROPONENTESCON AFILIACIÓNAL REGIMEN DE SALUD SUBSIDIADO, BENEFICIARIOS DE UN COTIZANTE O DEPENDIENTES.

j. Consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. Autorización para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA para consultar los datos personales del oferente en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a ls eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente. De igual forma la recolección y tratamiento de los datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que ha sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

REQUISITOS TECNICOS:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, requiere que los oferentes ostenten y presenten los siguientes requisitos:

a) EXPERIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, requiere que los oferentes acrediten experiencia en contratos ejecutados y terminados, con entidades públicas o privadas, y que guarde relación con el objeto contractual, presentando mínimo entre **UNO (1) Y MÁXIMO CINCO (5)** certificaciones de contrato (s) por proponente, cuyo valor sea el 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV o varios contratos que sumen el valor del proceso, esto es: 48,1. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.

Los oferentes deberán acreditar experiencia en cada una de las actividades requeridas, ya sea mediante certificaciones de contratos que contemplen todas las actividades o mediante contratos que contengan actividades en forma independiente.

El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Objeto
b) Plazo.
c) Número del Contrato.
d) Contratante, teléfono y dirección.
e) Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
f) Fecha de iniciación
g) Fecha de terminación.
h) Valor final del contrato
i) Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas.
j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
k) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla)
l) Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
m) Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
n) Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existen varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

Para determinar la experiencia en valor, se hará la conversión del valor nominal del contrato a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. La Entidad efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato, para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal del año de la fecha de suscripción del mismo. Para efectos de calcular el valor de los contratos en SMMLV, se informa el salario mínimo para los años 2017 a 2020 así:

Año	Valor del SMMLV

2020	$ 877.803
2019	$ 828.116
2018	$ 781.242
2017	$ 737.717

OFERTA ECONOMICA

Factor	Requisitos
Oferta Económica:	La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. La validez mínima de la oferta económica deberá ser la señalada en la presente invitación: (90) días. 2. Debe ser clara y verificable matemáticamente. 3. Las cifras definitivas no podrán contener decimales, deberán ser aproximadas a la unidad más cercana. 4. El proponente debe cotizar la totalidad (en caso de que no se permita adjudicación parcial) de los ítems requeridos en el numeral 1.1 condiciones técnicas, en las unidades, medidas y cantidades requeridos por la Entidad. 5. Se verificarán los valores de los bienes contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto Disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE DEBERÁ ASUMIR EL COSTO DEL IMPUESTO. 6. Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda. 7. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. 8. El SENA verificará que el valor unitario por elemento no sea superior al precio unitario fijado como **VALOR TOPE**, establecido en el estudio de mercado**.** Las propuestas que sobrepasen dicho valor quedaran inhabilitadas. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo por ella. Si se presentan oferentes pertenecientes al Régimen Simplificado y Común en el análisis económico del precio más bajo, se tendrá en cuenta el valor de la oferta antes del impuesto.

	La entidad seleccionará la propuesta económica con el menor precio antes de IVA, para lo cual se requiere discriminar el valor del IVA e indicar la tarifa aplicable. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluida la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se pongan deberán considerar tales conceptos.

OTROS DOCUMENTOS

Los siguientes documentos son necesarios para la celebración del contrato y no ostentan la calidad de habilitantes. No obstante, se solicita a los proponentes atender la solicitud desde el momento de presentación de la oferta:

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

El oferente deberá anexar certificación de la Entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015).

13. ANALISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad del SENA Regional Chocó , entiende como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

Por lo anterior y en cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2016, en la siguiente tabla se plasma la TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN de los riesgos previsibles involucrados en el proceso de contratación a que se refiere el presente estudio previo. El análisis de riesgo del presente proceso y alternativas para mitigar cada riesgo se encuentran anexas al presente documento.

Ítem	Clase	Fuente	Etapa	tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en la que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNA	SELECCIÓN	OPERACIONAL	No cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos jurídicos, económicos o técnicos habilitantes. Puede incurrir con fallas del proponente en el momento de elaborar y entregar la propuesta.	Dificultades para la evaluación con diferentes interpretaciones técnicas y legales. Se declare desierta	3	3	6	ALTO	ENTIDAD	Reducir la probabilidad y el impacto realizando una revisión integral de los documentos requeridos para la presentación de la propuesta	2	2	4	MEDIO	SI	CENTIDAD	Evaluación de las propuestas	Dentro de la etapa de evaluación hasta el término de subsanación	Revisar la invitación pública del proceso de selección y respuesta a observaciones y adendas a lugar	A la publicación de la Invitación Pública
2	GENERAL	INTERNA	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Cuando los oferentes incumplan con los requerimiento establecidos en la invitación pública, lo que impida la selección del CONTRATISTA.	Declaratoria Desierta	3	2	5	MEDIO	ENTIDAD	Reducir la probabilidad realizando la revisión de los requerimientos establecidos en la invitación pública, con el fin de que no sean de difícil cumplimiento	1	1	2	BAJO	NO	Gestión Contractual	Al inicio de la etapa de selección	Dentro de la etapa de selección hasta el término para expedir adendas	Con los documentos de respuestas a las observaciones al proceso de selección y a la publicación de la Invitación Pública	Al inicio de la etapa de selección de cada proceso de contratación

3	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACIÓNNN	OPERACIONAL	Cuando el contratista no presente o presente tardíamente las garantías y los demás requisitos de legalización requeridos en el contrato para el perfeccionamiento del contrato	Retrasos en el inicio de la ejecución del contrato y la posible no ejecución del mismo	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	Reducir la probabilidad realizando la publicidad de los requisitos necesarios para legalizar contratos con la Entidad y con la designación de la supervisión a la fecha de la suscripción del contrato.	1	2	3	BAJO	SI	Dirección de Gestión contractual. Interventor, supervisor, contratista	Al inicio de la etapa de selección	A la fecha de perfeccionamiento del contrato	Revisión de los documentos del proceso de selección (estudios previos e invitación pública) minuta del contrato.	En la etapa de selección y contratación de cada proceso de selección.
4	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	ECONOMICO	Fluctuación de los precios de los insumos, aumento del pago de impuestos incurre en sobre costos para el contratista	Retrasos en el cronograma para la ejecución del objeto del contrato	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	Exigencia de garantías que respalden el riesgo	1	1	2	BAJO	NO	CONTRATISTA	Etapa precontractual del proceso	A la terminación de la ejecución del contrato	N.A	N.A
5	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONES	Retraso en la entrega de los informes o los equipos por parte del contratista o no se ajustan a lo requerido por el contrato	Se afecta la ejecución del contrato y puede generarse un incumplimiento de obligaciones y actividades pactadas	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Interventor, Supervisor, Contratista	2	3	5	MEDIO	SI	Interventoría, supervisor, contratista	Al inicio de la etapa de ejecución	A la liquidación del contrato	Seguimiento por parte del interventor y/o supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones conforme a las condiciones técnicas pactadas	Continuo durante la etapa de ejecución de casa contrato

6	ESPECIFICO	INTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Demoras en las aprobaciones de los informes o productos presentados por el CONTRATISTA	Retrasos en la ejecución del contrato	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Reducir la probabilidad y el impacto informando al interventor y/o supervisor del contrato de sus obligaciones contractuales	2	2	4	BAJO	SI	Gestión contractual	Al inicio de la etapa de ejecución	A la liquidación del contrato	Dando a conocer los interventores y capacitando a los supervisores de los contratos de las obligaciones legales y establecidas en el manual de interventoría y supervisión de la entidad.	A la suscripción de cada contrato de interventoría externa y anual para los supervisores.
7	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de las obligaciones suscritas en el contrato	Retrasos en la ejecución del contrato y generación de incumplimiento	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Reducir el impacto mediante la recopilación de información sobre orden público en la zona de trabajo, a cargo del contratista, solicitud de gestión gubernamental para la solución del conflicto a cargo de las partes, el aseguramiento de bienes por parte del contratista y la definición	2	3	5	MEDIO	SI	Gestión contractual, supervisor, contratista	A la fecha de la firma del acta de inicio	A la terminación de la ejecución del contrato	Seguimiento por parte del interventor y/o supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones, conforme a las condiciones técnicas pactadas y realización de comités periódicos	Continuo durante la etapa de ejecución de cada contrato

											de planes de contingencia para superar los atrasos.											
8	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Paros, huelgas, actos terroristas y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato	Perdida de bienes del contratista, daños en obras del proyecto causadas por disturbios violentos, interferencia en desarrollo del proyecto	1	3	4	BAJO	ENTIDAD	Exigir al contratista tener un plan de contingencia para la prestación del servicio.	1	2	3	BAJO	SI	Contratista	Al inicio de la ocurrencia del evento	A la terminación de la ocurrencia del evento	A partir de la información oficial, información del supervisor, del Contratista, de los municipios, se determinan acciones a seguir, para procurar la menor afectación al proyecto.	Cuando se presente el evento
9	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIA	Cambios a la normatividad que modifique o imponga nuevas obligaciones al CONTRATISTA	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	3	5	MEDIO	CONTRATSITA Y/O ENTIDAD	Aceptar el riesgo	1	1	2	BAJO	SI	Empresa, Contratista	Al inicio de la ocurrencia del evento	A la terminación de la ocurrencia del evento	A partir de la información oficial y de los informes de interventoría y/o supervisión	Cuando se presente el evento

14. GARANTÍAS

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá constituir la Garantía Única de conformidad con los amparos solicitados en el estudio previo, la cual deberá ser presentada por el **CONTRATISTA** dentro de los **TRES (03) días hábiles** siguientes a la Publicación en el SECOP de la Comunicación de Aceptación de Oferta, para su aprobación. Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, el SENA asumirá que el contratista que no presenta las garantías dentro del término previsto no le asiste voluntad de ejecutar el contrato, razón por la cual y dadas las características esenciales del servicio público que presta la Entidad podrá iniciar las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados; las garantías deben ser constituidas a partir de la suscripción del contrato.

Señale con una "**X**" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, contado a partir de la fecha de suscripción, con una vigencia por el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
	Calidad de los bienes suministrados: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con un término de vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento, al cual podrá imputarse el valor de las multas y la cláusula penal y se repondrá si por este motivo se disminuye o se agota.
	Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. término contado a partir de su perfeccionamiento
X	**Calidad del servicio:** Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, contado a partir de la fecha de suscripción por el término de ejecución y cuatro (04) meses más.
X	**Responsabilidad Civil Extracontractual:** Derivada de la ejecución del contrato, no inferior a Doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de expedición de la póliza; la vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato, contados a partir de su perfeccionamiento.

Nota. Si se requiere otro amparo que no esté incluido deberá agregarse.

En los casos en que se prorrogue y/o suspenda el plazo de ejecución y/o se aumente el valor del contrato, el contratista se compromete a realizar las actualizaciones pertinentes de las garantías constituidas y ampliar el plazo o valor resultante, dentro de los tres (03) días calendario, siguientes a la firma del acta.

De acuerdo al contenido del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal, hará efectivas las garantías así:

1. Por medio del acto administrativo en el cual se declare caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

NOTA: La garantía de cumplimiento, deberán expedirse teniendo en cuenta además de lo descrito por la compañía aseguradora, la siguiente información y firmada por el tomador:

- Asegurado/Beneficiario: SENA
- Despacho de la Regional Chocó
- Dirección: Carrera 1 No. 28-71 - Quibdó
- Teléfono: (4) 6723800

15. ACUERDOS COMERCIALES:

En atención a la modalidad de contratación, para el presente proceso no aplican los acuerdos comerciales vigentes, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, establecida en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión M-MACPC-12 de Colombia Compra Eficiente, que establece: "*Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.*"**.**

Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.

16. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

En virtud del Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6, Artículo 2.2.4.1.3, Artículo 2.2.4.6.1, Artículo 2.2.4.6.4, Artículo 2.2.4.6.8 y la resolución 0312 de 2019 Ministerio del Trabajo, el contratista deberá demostrar el cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo mediante un Informe de la Gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Nota 1: Los posibles oferentes pueden soportar la implementación de la gestión de la seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 del 13 de febrero del 2019 estándares mínimos, mediante una copia de la certificación emitida por la ARL a que este afiliado y con el porcentaje de cumplimento en la implementación del Sistema de Gestión y la evaluación Inicial de los estándares

mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. (la cual debe estar por encima del 85% de implementación, en caso no No cumplir con el porcentaje, éste, deberá justificar de manera contundente el plan de acción (Plan de Trabajo y capacitaciones en SST) frente a su sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo)

Nota 2: No están obligados a implementar los estándares mínimos establecidos en la presente resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al sistema general de riesgos laborales de que trata la sección 5 del capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1072 del 2015, único reglamento del sector del trabajo. Este soporte debe ser entregado al supervisor del contrato durante la ejecución, si aplica para el oferente." (Pero si el oferente va a realizar actividades relacionadas con la actividad económica de la construcción, remodelación y/o Mantenimientos, deberá presentar un plan de gestión del riesgo, donde identifique Matriz de riesgos y peligros y a su vez, genere un plan de actividades para prevenir los incidentes y accidentes dentro de las Instalaciones durante la ejecución del contrato, firmado por la persona idónea según la Resolución 0312 de 2019, con su respectiva licencia en Salud Ocupacional).

- **En materia Ambiental**:

- Para la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al icopor y que en la medida de lo posible sean biodegradables.

- Presentar copia del concepto sanitario expedido por la Secretaría de Salud para la actividad de expendio de alimentos y/o preparación de alimentos vigente. Cuando la actividad principal sea expendio de alimentos, el proveedor tendrá 3 meses para la entrea del concepto. Cuando la actividad principal sea preparación de alimentos, el proveedor tendrá 1 mes para la entrea del concepto. Lo anterior a partir de la firma del contrato

17. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS

En caso de que la plataforma SECOP II presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, deberá enviar de inmediato un correo electrónico a la Entidad informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación indicando, además: nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la Oferta.

El correo electrónico para este fin es contratacion@sena.edu.co. El proponente deberá verificar que Colombia Compra Eficiente haya publicado dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación un certificado de indisponibilidad del SECOP II. Si confirma la indisponibilidad, puede presentar su oferta al correo electrónico anteriormente enunciado, dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

17. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

18. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

19. ANEXOS

CDP
PAA
Anexo a la Invitación Pública

JUAN CARLOS BLANCO CÓRDOBA
Director Regional con funciones de Subdirector de Centro

Asunto	Nombre	Cargo	Firma
Avaló : Aspectos Técnicos	Gladys María Mena Garrido	Técnica Bienestar Social – Servicio Médico Asistencial, Regional Chocó	
Proyectó y Aprobó Criterios Ambientales	Glenys Osiris Becerra Gamboa	Contratista - CRNIB, Regional Chocó	
Proyectó y Aprobó Criterios de Seguridad y Salud Ocupacional	Juan Heriberto Bedoya Palacios	Contratista - CRNIB, Regional Chocó	
Revisó y Aprobó: Aspectos Jurídicos	Kelly Karina Niño Serna	Coordinadora Recursos Humanos CRNIB, Regional Chocó	
	Ruby Zapata	Abogada Contratación y Convenios CRNIB	
	Melba Maturana	Abogada Despacho Regional CRNIB	
Revisó y Aprobó:	Jharol Enrique Torres Arango	Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, CRNIB, Regional Chocó	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y/o disposiciones legales y/o técnicas vigentes.			